

Información importante sobre Cuidado Médico si tiene una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo

**La Red de Proveedores Médicos (MPN) del Condado de Kern
Número de Identificación: 95-6000925-0822
Notificación Inicial al Empleado
Titulo 8 CCR sección 9767.12**

La ley de California requiere que el Condado de Kern provea y pague por tratamiento médico si usted sufre un accidente, lesión o enfermedad por causa y durante el curso de su trabajo con el Condado. El Condado ha elegido proveer este cuidado médico a través de un grupo de Médicos de la Compensación para los Trabajadores llamado la Red de Proveedores Médicos (MPN). La Red de Proveedores Médicos es administrado por la sección de los Servicios de Compensación de los Trabajadores del Condado de Kern en las oficinas del Consejo del Condado y del Departamento de Risk Management. Esta notificación le dice lo que usted tiene que saber acerca del programa de MPN del Condado de Kern y describe sus derechos para cuando usted elige cuidado médico para el tratamiento de lesiones y enfermedades relacionadas con un accidente en el trabajo.

- **¿Qué debo hacer si tengo un accidente o me lastimo en el trabajo?**

EN CASO DE EMERGENCIA LLAME AL 911 O BUSQUE ATENCION MEDICA INMEDIATA EN EL CENTRO THE EMEGENCIAS MAS CERCANO.

Si usted se lastima en el trabajo, notifique a su empleador tan pronto como le sea posible. Su empleador le dará una forma de reclamo que deberá llenar. Cuando usted notifique a su empleador o a los Servicios de Compensación de los Trabajadores que usted se ha tenido un accidente o se ha lastimado en el trabajo, su empleador o los Servicios de Compensación de los Trabajadores programaran su consulta inicial con un médico que sea miembro del MPN del Condado de Kern.

- **¿Qué es un MPN?**

La Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de proveedores del cuidado de la salud (médicos y otro tipo de proveedores) usados por su empleador para el tratamiento de los trabajadores. El MPN tiene que ser compuesto por una variedad de doctores especializados en lesiones y enfermedades del trabajo y de doctores con experiencia en áreas de medicina general.

Los MPN deben permitir a los empleados tener una opción de proveedores o médicos.

También puede encontrar información general sobre el MPN en la siguiente página de internet: <https://www.kerncounty.com/government/departments/risk-management/workers-compensation-general-information/medical-provider-network>

- **¿Qué MPN utiliza mi empleador?**

Su empleador está utilizando el Condado de Kern Medical Provider Network con el número de identificación 0822. Debes referirte al nombre del MPN y el número de identificación del MPN cada vez que tenga preguntas o peticiones sobre el MPN.

- **¿Cómo puedo saber cuáles médicos pertenecen a mi MPN?**

Los contactos del MPN enumerados en esta notificación podrán responder sus preguntas sobre el uso del MPN y se encargarán de cualquier queja relacionada con MPN.

Contactos para el MPN:

Nombre: Iliana Sanchez

Título: Workers Compensation Claims Manager

Dirección: 1115 Truxtun Ave., 4th Floor Bakersfield, CA. 93301

Número de teléfono gratuito: 1 (855) 372-5390

Correo electrónico: isanchez@kerncounty.com

- **¿Qué pasa si necesito ayuda para encontrar y hacer una cita con un médico?**

Los Asistentes de Acceso Médico (Medical Access Assistant) le ayudarán a contestar cualquier pregunta y programar citas médicas durante el horario normal de negocio del médico. Los Asistentes de Acceso Médico (Medical Access Assistant) están disponibles para asistirle de lunes a sábado (excluyendo días festivos) 7 AM a 8 PM, PST, con cualquier pregunta que usted tenga acerca del MPN del Condado de Kern y le ayudarán obtener la lista regional de todos los doctores del MPN en su área. Al mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los doctores del MPN dentro de 15 a 30 millas de su trabajo o residencia o una lista de todos los doctores del MPN del condado donde usted trabaja o de su residencia.

La información de contacto del Asistente de Acceso Médico:

Número de teléfono gratuito: 1 (855) 372-5390

Número de fax: (661) 868-3875

Correo electrónico: mpnmaa@kerncounty.com

Puede encontrar la lista de todos los doctores participantes y la lista completa de todos los proveedores participantes del MPN en la siguiente página de internet:

<https://www.kerncounty.com/government/departments/risk-management/workers-compensation-general-information/medical-provider-network>

De acuerdo con el título 8 del Código de Regulaciones de California, sección 9767.1(a)(25), la lista proporcionada es una lista de área regional, ya que proporciona una lista de todos los proveedores del MPN en el condado donde trabaja el empleado. El empleador o asegurador no puede producir una lista de proveedores basada en el radio de millas

- **¿Cómo escojo a un médico?**

Después de la primera visita, usted puede continuar con el mismo doctor, o usted puede elegir a otro doctor que sea parte del MPN del Condado Kern. Usted puede continuar escogiendo doctores que sean parte del MPN para el cuidado médico de su lesión.

Si es necesario, usted puede elegir a un especialista o le puede pedir a su doctor primario una referencia para ver a un especialista. Si usted necesita ayuda para elegir a un doctor, usted puede llamar a las personas de contacto del MPN que se mencionan arriba.

- **¿Puedo cambiar médicos?**

Si. Usted puede cambiar medios dentro el MPN por cualquier razón, pero el médico que escoge debe ser apropiado a su condición.

- **¿Qué estándares debe cumplir el MPN?**

El MPN tiene proveedores en los siguientes condados de California: Condado de Kern.

El MPN debe darle una lista regional de proveedores que incluye al mínimo tres especialistas utilizados a tratar lesiones del trabajo. El MPN debe proporcionar acceso a tres (3) médicos primarios y acceso a un hospital o centro médico de emergencias dentro de 30 minutos de donde habita o trabaja o dentro de 15 millas y para médicos especialistas dentro 60 minutos de donde habita o trabaja o dentro de 30 millas. Si usted vive en un área rural, y el MPN no facilita un médico primario dentro de 30 millas de su trabajo o residencia, usted puede elegir un médico de su propia elección, aunque no sea parte de la Red de Proveedores Médicos (MPN).

Los médicos de telesalud pueden brindar servicios a través de (a) telesalud únicamente o (b) en un centro físico y también a través de telesalud. El médico que esté disponible únicamente para citas de telesalud se contara al determinar si el MPN ha cumplido con los estándares de acceso, si usted da su consentimiento para ver al médico de telesalud; y no se contara al determinar si la MPN ha cumplido con los estándares de acceso si usted no da su consentimiento para recibir servicios de telesalud antes de brindar el tratamiento de telesalud. La inclusión del médico para determinar el cumplimiento del MPN con los estándares de acceso depende si la ubicación física del médico está a 30 minutos o 15 millas (si es el médico tratante primario), o dentro de 60 minutos o 30 millas (si es el especialista) de su residencia o lugar de trabajo, de acuerdo con 8 CCR sección 9767.5(a)(1) y (a)(2).

Se requiere su consentimiento antes de administrar el tratamiento de telesalud y debe documentarse en su registro médico, de acuerdo con la sección 2290.5(b) del Código de Negocios y Profesiones.

El MPN debe proporcionar tratamiento inicial dentro 3 días. Usted debe recibir tratamiento de un especialista dentro 20 días de su solicitud.

Si tiene problemas para hacer una cita, por favor llame a su Ajustador de Reclamos o a al Asistente de Acceso Medico.

- **¿Qué pasa si no hay doctores en el área donde yo vivo?**

Si usted vive en un área rural o está trabajando temporalmente fuera de las áreas de servicio del MPN del Condado Kern, el contacto del MPN o su Ajustador de Reclamos le puede dar una lista de tres médicos que pueden darle tratamiento. El MPN también puede permitir que escoja un médico que no sea parte o miembro del MPN. Por favor llame a un contacto del MPN para asistencia.

- **¿Qué pasa si necesito un especialista que no está en el MPN?**

Si usted necesita ver un especialista en particular que no está disponible en el MPN, usted tiene el derecho de ver un especialista que no sea parte o miembro del MPN.

- **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi doctor acerca de mi tratamiento médico?**

Si usted no está de acuerdo con su médico o quiere cambiar medico por cualquier razón, usted puede escoger otro médico en el MPN.

Si usted no está de acuerdo con el diagnóstico o tratamiento prescrito por su médico, usted puede pedir una segunda opinión con otro doctor que sea parte del MPN del Condado Kern. Si usted

desea obtener una segunda opinión, necesita llamar al Contacto del MPN o su Ajustador de Reclamos y decirle que usted desea obtener una segunda opinión. El Contacto del MPN o su Ajustador de Reclamos le proporcionará con una lista de los doctores que sean parte del MPN de los que usted puede escoger. Una vez que elija a un doctor, puede hacer una cita dentro de los siguientes 60 días. Usted debe informar al Contacto del MPN o su Ajustador de Reclamos cuando será su cita.

Si usted no hace una cita dentro los siguientes 60 días, no se le permitirá obtener una segunda opinión médica en relación con su desacuerdo con el primer diagnóstico o tratamiento.

Si el médico de segunda opinión considera que su condición está fuera de su especialidad o no puede proveerle tratamiento, la oficina del doctor notificará a los Servicios de Compensación para los Trabajadores y se le dará una nueva lista de doctores especialistas que sean parte del MPN para que usted pueda elegir a otro médico.

Si después de que usted reciba una segunda opinión usted todavía está en desacuerdo con el diagnóstico, usted puede pedir una tercera opinión. Si usted desea obtener una tercera opinión, necesita seguir el mismo proceso que paso con la segunda opinión.

Recuerde que, si no hace una cita dentro los siguientes 60 días, no se le permitirá obtener una tercera opinión médica en relación con su desacuerdo con el segundo diagnóstico o tratamiento.

Si después de la segunda o tercera opinión usted aún está en desacuerdo, usted puede pedir una **Revisión Médica Independiente del MPN (MPN IMR)**. El Contacto del MPN o su Ajustador de Reclamos le dará información sobre cómo pedir una Revisión Médica Independiente del MPN y le dará una aplicación para que someta la petición al Director Administrativo del DWC.

Siempre y cuando su segunda o tercera opinión médica está de acuerdo con el tratamiento, usted tendrá que continuar recibiendo tratamiento médico con doctores que sean parte del MPN del Condado Kern.

Si el Revisor Médico Independiente está de acuerdo con el tratamiento, se le permitirá recibir tratamiento con un médico del MPN o un médico que no sea parte del MPN del Condado Kern.

- **¿Qué pasa si estoy siendo tratado a causa de una lesión del trabajo antes de que el MPN del Condado comience?**

El Condado Kern cuenta con una póliza de "Transferencia Médica" la cual describe que sucederá si usted está siendo tratado a causa de una lesión de trabajo con un doctor que no es parte de la cadena de MPN.

Designación previa de su médico personal es permitido si su médico personal fue designado correctamente. (Si tiene preguntas sobre designación previa, hable con su supervisor.) Si su médico personal no es o no se convierte en un médico del MPN, se le puede pedir que escoja un médico del MPN.

Si su doctor actual no es miembro del MPN del Condado, entonces usted será notificado y se le dará una lista de doctores que son parte del MPN para que usted elija a un nuevo doctor. Su doctor también será notificado.

Usted no será transferido inmediatamente a un doctor que es miembro del MPN del Condado si su lesión o enfermedad es considerada como una de las siguientes condiciones:

¿Puedo Continuar Con Mi Médico Personal?

- **(Aguda)** Una condición aguda es una condición médica que envuelve una serie de síntomas inesperados debido a la enfermedad, lesiones, u otro problema médico que requiera atención médica inmediata. Una condición aguda por definición está limitada a durar por no más de 90 días. El tratamiento médico necesario será proveído hasta que la condición mejore.
- **(Seria o Crónica)** Una condición seria o crónica es causada por una enfermedad, lesiones catastróficas, o cualquier otro serio problema o desorden médico que es persistente sin recuperación completa y que requiere constante tratamiento médico para prevenir deterioración y mantener remisión. Tratamiento médico actual será permitido por hasta un año o hasta que una transferencia segura y sin riesgos sea posible.
- **(Una enfermedad terminal)** Una enfermedad terminal es una condición incurable o irreversible que tiene una alta probabilidad de causar la muerte dentro de un año o menos tiempo. El tratamiento médico será proveído por la duración de la enfermedad terminal.
- **(Cirugía Pendiente)** Usted ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por el ajustador de reclamos y que ocurrirá dentro de los siguientes 180 días de la fecha en que fue autorizado.

Si el MPN del Condado Kern va a transferir su cuidado y usted está en desacuerdo, usted puede pedir a su doctor un reporte que indique si su condición está categorizada como una de las condiciones previamente mencionadas.

Su médico tiene 20 días para responder con su reporte. Si su médico no le da el reporte dentro 20 días, el condado de Kern puede transferir su cuidado a un médico en el MPN y usted será obligado utilizar el Medico del MPN.

Para posponer la transferencia de su cuidado, usted necesita darle a su empleador una copia del reporte de su médico. Si usted o su empleador no están de acuerdo con la opinión del médico, usted o su empleador pueden disputar el caso. Llame a las personas de contacto del MPN para información tocante póliza de transferencia de la custodia.

- **¿Qué pasa si estoy siendo tratado por un doctor que es parte del MPN del Condado y este doctor decide no ser parte del MPN?**

El Condado de Kern cuenta con un Contrato de Continuidad por escrito que le permite a usted continuar su tratamiento con su médico aun si el doctor decide no participar en el MPN del Condado Kern.

Si usted está recibiendo tratamiento a causa de una lesión del trabajo con un doctor que es parte del MPN del Condado Kern, pero se da por terminado el contrato de su doctor con el MPN del Condado de Kern, puede ser que se le permita que continúe su tratamiento hasta por un año con dicho doctor, si su lesión o condición es diagnosticada como una de las condiciones anteriormente enumeradas en: **¿Puedo Continuar Con Mi Médico Personal?**

Si no está de acuerdo con la decisión de su empleador de negarle la continuidad de la atención con su médico tratante primario terminado, necesitara solicitar un reporte médico de su médico tratante primario terminado en el cual el/ella indique que usted tiene una de las cuatro condiciones indicadas en el cuadro anteriormente indicadas para ver si califica para continuar el tratamiento

temporalmente con su médico terminado. Si su médico terminado no está de acuerdo entonces no podrá continuar siendo su doctor o dándole tratamiento.

Su médico tiene 20 días para responder con su reporte. Si su médico no le da el reporte dentro 20 días, el condado de Kern puede transferir su cuidado a un médico en el MPN y usted será obligado utilizar el Medico del MPN.

Para posponer la transferencia de su cuidado a un nuevo doctor dentro del MPN, usted necesita darle a su empleador una copia del reporte de su médico primario terminado. Si usted o su empleador no están de acuerdo con la opinión del médico primario terminado, usted o su empleador pueden disputar el caso. Llame a las personas de contacto del MPN para recibir información sobre la póliza de continuidad de la atención.

- **¿Qué necesito hacer si tengo preguntas o necesito ayuda?**

Contactos para el MPN: Usted puede llamar al contacto del MPN si tiene preguntas sobre el uso del MPN y para reclamos con respecto al MPN.

Asistentes de Acceso Medico: Usted puede llamar a los Asistentes de Acceso Medico (Medical Access Assistant) o su Ajustador de Reclamos si necesita ayuda para encontrar médicos del MPN y para programar y confirmar citas.

División de Compensación de Trabajadores (DWC): Si tiene preguntas acerca de sus derechos y responsabilidades bajo la ley de compensación laboral de California, puede llamar al Oficial de Información y Asistencia de la oficina de División de Compensación de los Trabajadores al 1-800-736-7401 para un mensaje grabado. También puede visitar la página web a <https://www.dir.ca.gov/dwc/landA.html> para localizar la información del Oficial de Información y Asistencia más cercano a su área. Si requiere más información acerca de los MPNs, puede visitar la página web <https://www.dir.ca.gov/dwc/> y haga clic en el enlace "Medical Provider Networks".

Revisión Médica Independiente del MPN: Si usted tiene preguntas acerca del proceso de la Revisión Médica Independiente del MPN, usted puede llamar a la División de la Unidad Médica de la Compensación para los Trabajadores a:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

- **¿Qué pasa si este MPN es cancelado?**

Si la cobertura del MPN termina, el empleador o la aseguradora se asegurará de que cada empleado que este recibiendo tratamiento bajo el MPN, reciba un aviso por escrito de la fecha en la que el empleado ya no podrá utilizar el MPN. La notificación incluirá toda la información pertinente de acuerdo con las leyes enumeradas en "Titulo 8 CCR 9767.12(b)".

**MANTENGA ESTA INFORMACIÓN A LA MANO EN CASO DE QUE
USTED SUFRA UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE EN EL TRABAJO**